

nistrando los sacramentos, criando paternalmente de los pobres y otras personas infelices, y dedicándose á los demás ministerios pastorales, sin haber abandonado su rebaño, como mercenario ó asalariado;" se ha hecho acreedor no solo á la estimación general, sino á la idolatría particular de toda la feligresía:

5.º "Que separado el Sr. Dr. Oblitas de todos aquellos actos que pugnan con su profesión y estado clerical, se ha portado de tal modo, que así en su semblante y compostura, como en sus palabras y demás acciones" es el ejemplar de su grey; aparte de que como ciudadano, es también el ejemplar de los verdaderos demócratas:

6.º Que finalmente el Sr. Dr. Oblitas, como párroco, cumple con todas las obligaciones que le prescriben los cánones, los concilios y las constituciones sinodales de la Diócesis: Acordaron:

1.º Que se lo suplique encarecidamente al Sr. Cura D. D. Pedro José Oblitas, en nombre de su divino Maestro, en nombre de la paternal caridad que abriga por sus feligreses y en nombre del amor que estos les tienen, para que se presente en el concurso á que se ha convocado por edicto de 16 de Abril último, oponiéndose precisamente al curato de esta doctrina.

2.º Que se dirija al Venerable Sr. Vicario Capitular de la Diócesis y á los S.S. examinadores Sinciales en concurso, impetrando de la caridad y doctrinas evangélicas de que deben estar adorados, nos concedan la gracia de instituir por pastor de esta doctrina al sacerdote D. D. Pedro José Oblitas.

3.º Que así mismo se dirija al Sr. Coronel Prefecto del Departamento, para que ante el Supremo Gobierno se sirva recomendar con especialidad al Sr. Cura Oblitas, á fin de que sea presentado para Cura de esta doctrina.

4.º Que igualmente se dirija al Supremo Gobierno, para que al hacer las correspondientes presentaciones de los curas de la Diócesis, en obsequio al bienestar espiritual de este pueblo y al mas vivo interés que por esta acta manifestamos, se sirva presentar para Cura de esta doctrina al Sr. Dr. Oblitas.

5.º y último. Que la Municipalidad se encargue del cumplimiento de todo lo acordado, con la facultad de hacer y practicar, en nombre de este pueblo que representa, cuanto sea necesario, hasta conseguir por Cura propio de esta doctrina al Sr. Cura D. D. Pedro José Oblitas, sin omitir sacrificio ó diligencia alguna, y con cargo de dar oportunidad.

Para constancia y de la manera mas libre y espontánea, firmamos esta acta en el dia de la fecha y á horas cuatro de la tarde.—Hipólito Valdez, Subprefecto, Clemente Manrique, Juez de primera instancia, José Luis Quiñones, Alcalde municipal, Manuel Zavala, Gobernador, Hilario Maceo, Teniente alcalde, Manuel E. Paredes, Síndico, Gregorio Parrilla, Síndico, Andrés Contreras, Juez de paz 1.º, Mariano Gonzales, Juez de paz 2.º, Lucas Miranda, Juez de paz 3.º, Antonio Manrique, Teniente gobernador de Salinas, Pedro José Choquehuanca, Teniente gobernador de Urinsaya, Dr. Mariano L. Oblitas, Dr. Apolinar Mesa, Coronel Rufino Maceo, Manuel Echenique, Juan Paredes, José María Llaves, Mariano Teran, Francisco Montesinos, Santiago Riquelme, Mariano Montesinos, Pedro José Echenique, José María Montesinos, Dr. Tomás Paredes, Dr. Luis Paredes, Dr. Pedro Mariano Cuadros, Luis Choquehuanca, Leandro Obregon, Manuel E. Enriquez, Mariano Enriquez, Faustino Chavez, Martín Mango, Martín Copa, Ceilo Manrique, Clemente Manrique, Manuel Teran, Jacinto Santa Cruz, Tomás Rosello, Nicolás Roman, Laureano Tapia, Manuel Enriquez, Mariano Romero, Simón Mango, Polícarpo Mango, Miguel Mango, Lucas Choquehuanca, Juan Manuel Choquehuanca, Manuel Choquehuanca, Mariano Tito, Francisco Hearne, Francisco Zezarno, Nicolás Mañoz, Santiago Ríos, Saturnino Peñalta, Victoriano Ríos, Pedro Mango, Mariano Mango, Matos Enriquez, Mariano Castillo, Melchor Ríos, Tomás Sanchez, Ignacio Montenegro, Juan Roman, Fermín Avilés, Pedro Laguna, Julian Bustamante, Federico Sambrano, Mariano E. Choquehuanca, Antonio Teran, Gavino Ramírez, Juan Antonio Iruri, Apolinar Iruri, Bartolomé Iruri, Carmen Aparicio, Cesario Dueñas, Basilio Chayna, Basilio Zenteno, Isidoro Aleman, Martín Ninacausaya, Martín Copa, Mariano Jimenez, Santos Avilés, Hilario Choquehuanca, Felipe Ramírez, Escrivano del Estado, y siguen las firmas.

Es conforme con el original que corre en el gran libro de actas de este pueblo. Azángaro, Diciembre 6 de 1860.—J. L. Quiñones.

Razon de los expedientes de este ramo despachados en la fecha.

Sobre la obra del atrio de esta Santa Iglesia Metropolitana. Se ha aprobado la propuesta hecha por D. Antonio Saldati para ejecutar la obra por la cantidad de 23,000 pesos.

De D. Pedro Pesantes, reclamando el pago de 277 pesos 1 real, que resultó de alcanzado á su favor en las cuentas que rindió ante la Tesorería de Trujillo, como economista que fue del convento supuesto de San Francisco de dicha ciudad. Resuelto favorablemente.

Del Prefecto de la Libertad, sobre que se proporcione fondos del Estado, para la conclusión de la iglesia del pueblo de Monsefu. Se ha sometido al Congreso.

Del Ilmo. Señor Obispo de la Diócesis de Chachapoyas, pidiendo autorización para señalar como fondos del Colegio Seminario de Nauta, los 6,000 pesos que la Convención Nacional destinó en 1856, para gastos de las misiones. Se ha dispuesto que se someta al Congreso.

De D. Toribio Matos, reclamando el pago de 50 pesos que corresponden por el presente año á la Doctrina de Pampas, en la Provincia de Yauyos, para gastos de cera en la Semana Santa y Corpus. Resuelto favorablemente.

Del Capellán de las Islas de Chinchas, D. Eusebio Casavilla, pidiendo se le conceda la gratificación de 25 pesos sobre el haber que goza, por estar en igualdad de circunstancias con los demás empleados que residen en dichas islas. Concedida.

Del Ilmo. Señor Obispo de la Diócesis de Trujillo, sobre la necesidad que hay de proveer en propiedad los curatos vacantes en esa Diócesis. Se ha resuelto que se habrá el concurso.

Lima, Abril 15 de 1861.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

SECCION DE GOBIERNO.

RAMON CASTILLA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por enanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA,

Considerando:

I. Que es un acto de justicia, y conforme á las atribuciones del Congreso, otorgar títulos de honor á los pueblos que hayan merecido bien de la Patria:

II. Que todos los pueblos que hoy constituyen la nueva provincia de Huaylas, se encuentran en ese caso, por los importantes servicios que prestaron al Ejército Restaurador,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Elévase la villa de Carás, capital de la provincia de Huaylas, á la categoría de Ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento. Dada en Lima, á doce de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.—Miguel del Corpió, Presidente del Senado.—Antonio Arenas, Presidente de la Cámara de Diputados.—José Hermógenes Cornejo, Secretario del Senado.—Evaristo Gómez Sánchez, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa del Supremo Gobierno en Lima, á 16 de Abril de 1861.—Ramon Castilla—Manuel Morales—

Ministerio de Justicia, Instrucción y Beneficencia.

Manifiesto de los ingresos y egresos de las rentas de los establecimientos de Beneficencia y de los ramos ajenos, en el presente mes de Febrero de 1861.

Conclusion.

Idem á D. P. Benites, por los gastos de escritorio y policía de la casa que ocupa la oficina..... 39

86 51

Gastos en pleitos. A D. Tadeo Gonzales, por escritos y papel sellado en las causas de Beneficencia..... 1168 34

Al escribano Ayllon Salazar, por actuaciones judiciales..... 12 5 11

11 11

Gastos de recaudación. A los cobradores Patron, Pancorvo y otros, por premio de recaudación..... 528 2

Contribución de fincas. A los recaudadores, Patron Pancorvo y otros, por contribuciones satisfechas..... 300 5

Refacción de fincas. A D. P. Maury, por los gastos hechos en refacción de varias fincas de esta renta..... 113 5

Sueldos de empleados. A los de la Dirección, Contaduría, Tesorería, y Cúriales, por sus labores del presente mes..... 717 61

717 61

RAMOS AJENOS.

Patronato de Ruiz Dávila. A D. José Cebrián, por el presupuesto del hospital de la Concepción, en el presente mes..... 64

A D. José Patron, por lo pagado á la testamentaria de Marres, como condón de una finca..... 163 64

Al capellán de la iglesia de los Desamparados..... 17 11

17 11

Idem á las agraciadas en limosnas..... 70 11

70 11

Patronatos y buena memoria. A Doña Matilde Castañeda, á cuenta de su dote de 3,000 pesos, fundación de D. Ans Rioz de los Olivos..... 770 11

A D. José Silva, por la de su esposa D. Mariana Urbina, fundada por Villaquirán..... 240 4

A Don José Tinéa, por premio de cobranza y contribuciones..... 71 7

A las agraciadas en limosnas..... 91 11

Al empleado en estos ramos, por su haber del presente mes..... 66 5

66 5

1240 3

1558 11

28,119 51

RESUMEN.

Existencia en fin de Enero próximo pasado..... 1850 61

Cobrado en el presente mes..... 28876 24

30727 11

Datado en el mes de la fecha.. 28119 51

28119 51

Existencia.... 2007 34

Deuda pendiente á los establecimientos.

Hospital de San Andres..... 716 41

Idem de Santa Ana..... 362 11

Idem de incurables..... 252 21

Hospital de Jesús Nazareno..... 176 21

Cementerio General..... 94 21

Por pensiones, cesos y capellanas..... 318 11

318 11

1760 3

Deuda pendiente á particulares.

A los señores Delgado y hermanos, por saldo de su préstamo..... 42487 71

A D. Pedro Maniy, por idem de obras..... 1000

A Orsolini, por idem de nichos en el Cementerio..... 4000

A D. Francisco Thiele, por idem de la rededificación de dos casitas..... 318 11

A D. J. Bour, por idem de obras en Santa Ana..... 194

Al inspector de maternidad por idem..... 5000

5000

53,359 71